

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0054 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

### SAN IGNACIO;

15 ENE 2025

**VISTO**; el Memorando N° 0065-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, Informe N° 0013-2025/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, R.D., N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGELSI/D, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio", y demás documentos que se adjuntan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007/EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15., y demás normas modificatoria y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional:

Que, teniendo como sustento la Resolución Directoral N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., que aprueba la **Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI,** "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio", se autoriza la implementación del Fondo de Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2025, a fin de proceder al pago de gastos e imprevisto de menor cuantía que demanden las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio;

Que, con Memorando N° 0065-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, emitido por el Despacho de Dirección, dispone se proyecte resolución para encargar como responsable titular del manejo de fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a doña NOLY ADRIANO CRUZ – Especialista en Finanzas; servidora bajo el régimen laboral D.L. 1057 y como suplente a doña Silvana Del Carmen Vela Altamirano – Planificadora; bajo el régimen laboral D.L. 276.

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el jefe de área de: Asesoría Jurídica y, Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762,







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

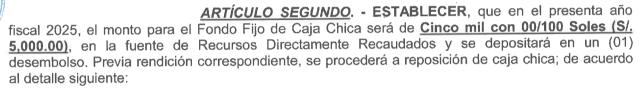
## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0054 -2025-GR, CAJ-DRE/UGEL-SI.

Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional № 03156-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ., de fecha 19 de noviembre del 2024, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a doña NOLY ADRIANO CRUZ – Especialista en Finanzas; y como suplente a doña Silvana Del Carmen Vela Altamirano – Planificadora, a partir de la vigencia de la presente resolución.





FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	20	23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano.	1000.00
		23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	700.00
		23.16.1 99	Otros accesorios y repuestos.	700.00
		23.24.51	De vehículos	600.00
		23.27.11 99	Servicios diversos.	2,000.00
TOTAL				5,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR, como pago máximo por la adquisición de Bienes y/o Servicios como fondo fijo para caja chica y sin orden de compra y/o servicios, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad queda encargada de efectuar arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, cuando lo crea por conveniente, elevando los informes del caso al Área de Administración – UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0054 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

San Ignacio, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la UGEL.SI, en el plazo de cinco (05) calendarios, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### Registrese, Publiquese y Comuniquese,





REGIONAL CALMINARCA OF CAJAMARCA

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

